



metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para el Servicio de "Máquinas expendedoras de alimentos y bebidas de uso exclusivo para los trabajadores en Metro Bilbao"

25-LG-DC-200

Versión 2
01/10/25



Versión	Fecha	Motivo
1	Octubre 2025	Versión inicial.
2	Octubre 2025	Corrección errata en coeficientes productos saludables

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato

Servicio de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas de uso exclusivo para los trabajadores en Metro Bilbao.

CPV 15894500-6.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas

25-LG-DC-200

3. Pliego de Cláusulas Administrativas

20-LG-DC-017

4. Volumen del contrato

El volumen aproximado del contrato es de 26 máquinas expendedoras, según la relación del anexo 2. Esta relación podrá ser modificada durante la vigencia del contrato en base a las necesidades de Metro Bilbao.

5. Normas específicas

No procede.

6. Duración del contrato

Dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas las posibles prórrogas.

7. Fecha de inicio

Previsiblemente febrero de 2026.

8. Requisitos de solvencia

- Los participantes deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de

actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de al menos OCHENTA MIL ERUOS ANUALES (**80.000 €/anuales**). Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de servicios.

- Los participantes deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso:
 - Relación de suministros y servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años en el sector del vending de alimentos y bebidas, avalados por certificados de buena ejecución para los servicios más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios, y se precisará si se llevaron normalmente a buen término. **Mínimo dos (2) certificados de buena ejecución en vending de alimentos y bebidas** realizados en los últimos tres (3) años, indicando importe de los contratos, duración de los mismos y entidades contratantes.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar. Si aun así siguiera produciéndose un empate, el desempate se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

9. Fecha límite de presentación de ofertas

Las 12:00 h del 11 de noviembre de 2025.

10. Criterios de valoración de la oferta

➤ Criterios evaluables mediante juicio de valor: 20 puntos

- ✓ **Criterio 1: planes de limpieza, mantenimiento y de reposición que incluye en el contrato.**

Deben presentarse los **planes detallados de limpieza, mantenimiento y reposición** propuestos **para cada tipo de máquinas** (café, sólidos y refrescos).

De los planes presentados se valorará el detalle, la periodicidad y utilidad de las tareas propuestas que repercutan en un mejor nivel limpieza, y el nivel de servicio y correcto funcionamiento de las máquinas. Se valorará especialmente el plan de limpieza de las máquinas de café y sus periodicidades, con una valoración máxima de 10 puntos.

Los planes de las otras máquinas tendrán una valoración máxima de 5 puntos cada una.

Se podrá obtener en total una puntuación máxima de 20 puntos.

Durante la vigencia del contrato **se vigilará el cumplimiento de los planes ofertados** y en caso de incumplimiento se penalizará.

➤ Criterios evaluables mediante fórmula: 80%

- ✓ **Criterio 1: Bebidas calientes (20 Puntos)**

Medición del anexo nº1.

Los precios ofertados se darán con IVA.

Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará siguiente fórmula.

$$P_{lic} = (O_{min} / O_{lic}) \times P_{tot}$$

siendo:

P_{lic}: Puntuación que obtiene el licitador.

O_{min}: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.

O_{lic}: Oferta del licitador.

P_{tot}: Puntuación total máxima del criterio de precio

✓ **Criterio 2: Bebidas frías (20 Puntos)**

Medición del anexo nº1.

Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará siguiente fórmula.

$$Plic = (Omin / Olic) \times Ptot$$

siendo:

Plic: Puntuación que obtiene el licitador.

Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.

Olic: Oferta del licitador.

Ptot: Puntuación total máxima del criterio de precio.

✓ **Criterio 3: Alimentos (30 Puntos)**

Medición del anexo nº1.

Los precios ofertados se darán con IVA.

Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará siguiente fórmula.

$$Plic = (Omin / Olic) \times Ptot$$

siendo:

Plic: Puntuación que obtiene el licitador.

Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.

Olic: Oferta del licitador.

Ptot: Puntuación total máxima del criterio de precio.

✓ **Criterio 4: Mejora de los tiempos de respuesta (5 Puntos)**

Mejora de los tiempos máximos de respuesta del **servicio de atención de averías mediante comunicación telefónica**. Los tiempos ofertados tendrán carácter contractual y en caso de incumplimiento se penalizarán de acuerdo al apartado 4 del presente pliego. Se obtendrá un punto por cada media hora que se reduzca el tiempo de atención en días laborables y por cada hora de reducción en días festivos y fines de semana respecto de los tiempos máximos exigidos.

Se podrá obtener un máximo de 2 puntos por la reducción de tiempos en laborables y 3 en festivos/fines de semana. En total se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

✓ **Criterio 5: criterios formas de pago disponibles y descuentos (5 puntos)**

Todas las máquinas deben aceptar **pago con monedas** y al menos **1 de ellas en cada centro** aceptará pago con **billetes**.

Todas las máquinas deben aceptar pago con **tarjeta de crédito/débito/NFC**.

Se valorará si se aplica descuento en el pago con tarjeta de crédito/débito/NFC con la siguiente ponderación:

- Descuento aplicado del 1% en todos los productos. 1 punto.
- Descuento aplicado del 2% en todos los productos. 2 punto
- Descuento aplicado del 3% en todos los productos. 5 puntos.

Los precios se redondearán al céntimo y a la baja.

11. Presentación de la oferta económica

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

12. Revisión de precios

No procede durante los dos (2) primeros años del contrato. Posteriormente de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1 de este pliego.

13. Fianza definitiva

3.000 €

14. Póliza de Responsabilidad civil

300.000 € por siniestro.

15. Tratamiento de datos personales:

En el objeto de esta licitación no se realiza tratamiento de datos personales.



Índice

1. Objeto	9
2. Descripción	9
2.1. Características del servicio	9
2.2. Criterios de obligado cumplimiento.....	11
2.2.1. Respecto a las máquinas.....	11
2.2.2. Respecto a los alimentos.....	12
2.2.3. Se consideran alimentos saludables los siguientes	12
2.2.4. Límites establecidos para el contenido de grasas, azúcares y sal, por porción envasada o comercializada	13
2.2.5. Calidad del servicio.....	13
3. Medios materiales y humanos.....	14
4. Control de los trabajos	14
4.1. Faltas	15
4.2. Penalizaciones por Faltas	15
4.3. Subcontratación	16
5. Presentación de Ofertas	16
5.1. Información a presentar en la oferta de juicio de valor (técnica)	16
5.2. Información a presentar en la oferta valorable por fórmula (económica)	17
6. Resolución.....	17
7. Anexos	18
7.1. Anexo 1: modelo de propuesta económica Modelo de Proposición Económica..	18
7.2. Anexo 2: Relación de máquinas	26

1. Objeto

Definir los requerimientos que se aplicarán al servicio de máquinas expendedoras de **alimentos y bebidas** en las instalaciones de Metro Bilbao para uso exclusivo de sus trabajadores. CPV 15894500-6.

Deberá existir una persona nombrada por el adjudicatario con los conocimientos técnicos y experiencia adecuada que será la **persona de contacto y referencia para el seguimiento del contrato**, disponiendo de teléfono móvil y correo electrónico para atender dicha comunicación.

Acreditar disponer de un **servicio de atención telefónica de lunes a domingo para atención de averías**.

Al menos un 30% de los productos que se suministren deberán cumplir las recomendaciones nutricionales saludables para la población, para facilitar la adopción de hábitos alimentarios adecuados entre los usuarios y favoreciendo un entorno alimentario saludable en nuestras instalaciones. Del porcentaje de productos saludables, al menos el **20% de los presentados deberán contener frutas o zumos de fruta. Si la oferta de productos presentada no cumple con estos requisitos, la oferta podrá ser rechazada.**

Se exigirá mantener estos % durante toda la vigencia del contrato y en todos los centros. En caso de incumplimiento se falta y se penalizará.

2. Descripción

Las instalaciones de Metro Bilbao disponen en la actualidad de unas 26 máquinas expendedoras de bebidas y alimentos de diferentes empresas. En la presente licitación Metro Bilbao contratar este servicio con una única empresa de manera que se optimice el servicio recibido y se controle correctamente el acceso al mantenimiento de las mismas.

2.1. Características del servicio

Metro Bilbao reconoce el derecho del arrendatario a beneficiarse de la venta de productos derivados de las máquinas. A estos efectos **Metro Bilbao deberá haber aprobado previamente a su instalación el diseño de las máquinas.**

Metro Bilbao facilitará las acometidas y se hará cargo del costo del consumo de agua y electricidad en la ubicación elegida para cada máquina. Facilitará, también, el acceso de los operarios del adjudicatario para las labores de limpieza, mantenimiento, reposiciones, etc.

El adjudicatario colocará las máquinas en las ubicaciones indicadas en el **Anexo nº2**. Para la colocación de las máquinas en las oficinas de **C/Navarra será necesario**

desmontar las puertas y/o partes de las máquinas para garantizar que entran en los ascensores sin forzarlos ni causar daños. Caso de producirse, el adjudicatario se hará cargo de los costes de las reparaciones en los mismos. Las máquinas deben ser ubicadas en la quinta planta. De acuerdo con el responsable del contrato por parte de Metro Bilbao, el adjudicatario procederá a fijar las máquinas al suelo o paredes para evitar sabotajes y vandalismos en las mismas. Caso de no hacerlo Metro Bilbao no se hace responsable de los vandalismos que sufrieran las máquinas.

El número de ubicaciones y máquinas podría ser modificado durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades de Metro Bilbao, si bien no podrá superar el 25% del volumen del contrato.

El adjudicatario deberá **retirar las máquinas a la finalización del contrato**.

En el **Anexo nº 2** se presenta la **relación de máquinas a instalar** en las dependencias de Metro Bilbao. El objeto de este servicio debe cubrir como mínimo el nivel de servicio equivalente al que se dispone actualmente.

El adjudicatario se hará responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de las máquinas instaladas y atenderá con un **tiempo de respuesta máximo de 24 horas los avisos que se le comuniquen** en días festivos en Bilbao. En el caso de **días laborables** este plazo será como **máximo de 6 horas**.

El adjudicatario se abstendrá de colocar anuncios publicitarios e impedirá la colocación de los mismos por terceros, sin la autorización previa por escrito de Metro Bilbao.

El adjudicatario será responsable del buen estado sanitario de los alimentos y bebidas que se expidan en sus máquinas, así como del control de la fecha de caducidad de los mismos. En su oferta indicará la frecuencia con que estos serán renovados, aunque no sean consumidos.

Los alimentos sólidos estarán debidamente envasados y etiquetados, de conformidad con la normativa específica vigente, indicándose en el envoltorio la composición y fecha de caducidad de los mismos.

El adjudicatario se hará responsable de cualquier desperfecto que pueda ocasionar su personal en la manipulación y transporte de las máquinas, tanto sobre las propias máquinas como sobre los bienes muebles o inmuebles de Metro Bilbao.

También será responsable de cualquier accidente o daño causado a personas, salvo que éstos se produzcan por causas que puedan ser atribuibles a terceros.

El adjudicatario se obliga a poner en conocimiento de Metro Bilbao, en el plazo máximo de 24 horas, cualquier anomalía que se produzca, y en general, cualquier irregularidad del servicio que provoque daños materiales o personales.

El **precio y calidad** de cada producto será **idéntico en todas las ubicaciones**.

El precio de los artículos por el que se adjudique el contrato no se podrá variar hasta que no hayan transcurrido al menos dos (2) años desde el inicio del mismo. Una vez transcurrida esta fecha Metro Bilbao autorizará, si procede, **a petición del contratista** la actualización de la tarifa de precios.

Todos los mensajes que aparezcan en las máquinas de venta deberán figurar **tanto en euskera como en castellano** (productos, mensajes, instrucciones, formas de pago, precios, etc.).

También deberán figurar en todas las máquinas los datos de homologación del aparato, identidad del ofertante y número de inscripción en el correspondiente Registro, una dirección y teléfono donde se atenderán las reclamaciones.

Las máquinas mostrarán buena presencia, no presentando roturas, manchas de óxido, pulsadores deteriorados, graffitis ni pintadas, garantizándose el buen estado de la máquina durante toda la duración del contrato.

Todas las máquinas de venta deberán permitir la recuperación automática del importe introducido en el caso de no facilitarse el artículo solicitado, y garantizar el cambio. Las máquinas aceptarán y devolverán todo tipo de monedas de euro, salvo las monedas de uno y dos céntimos.

El adjudicatario responderá frente al comprador del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la venta automática.

2.2. Criterios de obligado cumplimiento

2.2.1. Respecto a las máquinas

Todas las máquinas de bebidas calientes deberán ofertar **dos (2) tipos de café en grano: estándar y gourmet.**

Los **vasos** serán de **material compostable** y las **paletinas** para remover **biodegradables.**

Las máquinas permitirán ofrecer el servicio con y sin vaso, y tendrán doble sistema de precios para cada una de estas opciones. El coste de la **opción sin vaso** deberá tener un **precio inferior en al menos 5 c€** respecto al precio de la misma opción con vaso.

Todas las máquinas tendrán **iluminación led.** Las máquinas de alimentos sólidos y bebidas y tendrán **certificado energético de eficiencia energética clase D o superior** según el estándar EN-IEC 63252:2024 o equivalente. Las máquinas de bebidas calientes tendrán **certificado energético** de EVA-EMP 3.1b. Las espumas aislantes no contendrán HCFCs o HFCs.

Las máquinas a ofertar para sólidos y bebidas deberán tener características técnicas similares o equivalentes a las "FAS Advanced 1050", en cuanto a dimensiones y número de selecciones/canales de producto. Es decir, deben ser **máquinas de alta capacidad**.

2.2.2. Respecto a los alimentos

Las **máquinas de café** deben ofrecer **café en grano de comercio justo** tanto en la opción estándar como en la gourmet. La **leche** será **semidesnatada** (no se admiten productos lácteos). El **chocolate** también deberá ser de **comercio justo**.

Al menos un 30% de los productos que se suministren deberán cumplir las recomendaciones nutricionales saludables para la población, para facilitar la adopción de hábitos alimentarios adecuados entre los usuarios y favoreciendo un entorno alimentario saludable en nuestras instalaciones.

Del porcentaje de **productos saludables**, al menos **el 20% de los presentados deberán contener verduras, frutas o zumos de fruta**.

Si la oferta de productos presentada **no cumple con estos requisitos**, la oferta **podrá ser rechazada**.

Además de los productos saludables, el licitador podrá hacer una propuesta de otros productos también que podría suministrar, adjuntando los listados de ingredientes y la información nutricional aportada por el fabricante, de cada alimento saludable ofertado.

Los **productos saludables** deberán estar **clara y visiblemente identificados en las máquinas**.

2.2.3. Se consideran alimentos saludables los siguientes

- Aguas envasadas.
- Leche, en cualquiera de sus variedades (entera, semidesnatada o desnatada).
- Yogures.
- Frutas frescas, enteras o mínimamente procesadas que no contengan azúcares añadidos.
- Zumos de fruta a base de concentrado que no contengan azúcares añadidos.
- Frutos secos que no contengan azúcares ni grasas añadidos (ni fritos ni tostados con aceite), y cuyo contenido en sal no supere el límite establecido para la sal.
- Ensaladas y verduras.
- Bebidas a base de hortalizas que contengan, al menos, un 50% de hortalizas y sin azúcares añadidos ni edulcorantes artificiales.
- Quesos, con poco contenido en grasa y que no superen el límite establecido para la sal.
- Galletas y bollería, siempre que cumplan los criterios establecidos para grasas, especialmente saturadas, y azúcares.

- Productos de panadería (colines, tostadas, etc.), siempre que cumplan los criterios establecidos para grasas, azúcares y sal.
- Sándwiches, siempre que cumplan los criterios establecidos para grasas, azúcares y sal.
- Cereales de desayunos y barritas de cereales, siempre que cumplan los criterios establecidos para grasas, azúcares y sal.
- Cualquier otro producto que cumpla con los criterios saludables establecidos.

2.2.4. Límites establecidos para el contenido de grasas, azúcares y sal, por porción envasada o comercializada

- Valor energético máximo 200 Kcal.
- Como máximo un 35% de las Kcal procederán de grasas (equivale a un contenido de 7,8 g en una porción de 200 Kcal).
- Como máximo un 10% de las Kcal procederán de grasas saturadas (equivale a un contenido de 2,2 g en una porción de 200 Kcal).
- Ausencia de ácidos grasos trans, excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.
- Como máximo un 30% de las Kcal procederán de los azúcares totales (equivale a un contenido de 15 g en una porción de 200 Kcal).
- Un máximo de 0,5 g de sal (0,2 g de sodio).

2.2.5. Calidad del servicio

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un servicio de atención telefónica de lunes a domingo para atención de averías.

El tiempo máximo de respuesta ante averías y/o falta de reposición será el indicado en su oferta y como mínimo el indicado en el punto 2.1 del presente pliego.

Se instalarán máquinas nuevas de bebidas calientes al inicio del contrato, y se deberán sustituir en caso de averías repetitivas, a demanda de Metro Bilbao en un plazo no superior a 7 días.

Las máquinas de sólidos y refrescos tendrán una antigüedad inferior a 1 año en la fecha de inicio de contrato (previsiblemente febrero de 2026), y estar en perfecto estado de funcionamiento, con aspecto exterior impecable. Se deberán sustituir en caso de averías repetitivas, a demanda de Metro Bilbao en un plazo no superior a 7 días.

Para poder controlar el estado de funcionamiento de las máquinas, **se deberá tener acceso a la información de averías, avisos recibidos y ventas**, desglosados por máquina y ubicación **a través de un acceso web o APP/on-line**.

Al inicio del contrato se definirá entre Metro Bilbao y el Adjudicatario la relación de productos a disponer inicialmente en las máquinas, cumpliendo con los % mínimos de alimentos saludables y frutas marcados.

Para poder **adecuar la relación de productos** que se encuentren disponibles en las máquinas expendedoras a las variaciones de demanda a lo largo del tiempo, el adjudicatario deberá elaborar un pequeño **informe con gráficos de la evolución de los consumos**, clasificados por ubicaciones, y **de acuerdo con la Jefatura de Contratación** realizarán las variaciones que entre ambas partes consideren oportunas.

En relación a incidencias de las máquinas y sus averías, se considera que una máquina tiene **averías repetitivas** cuando tiene **más de 7 días al mes avisos por fuera de servicio total o parcial** de la misma. Cuando se produzca esta circunstancia, y si así lo solicita Metro Bilbao, se deberán sustituir las máquinas afectadas en un plazo no superior a 7 días.

3. Medios materiales y humanos

El adjudicatario dispondrá del personal necesario y formado para prestar y atender las necesidades del servicio con normalidad.

El personal del adjudicatario se identificará para acceder a las instalaciones de Metro Bilbao e irá correctamente vestido, de manera que ofrezca un aspecto limpio y saludable.

El adjudicatario dispondrá de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

Deberá existir **una persona nombrada** por el adjudicatario con los conocimientos técnicos y experiencia adecuada que será la persona de **contacto y referencia para el seguimiento del contrato**, disponiendo de teléfono móvil y correo electrónico para atender dicha comunicación.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, así como de las que se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para Metro Bilbao, así como las que se promulguen durante la vigencia del contrato.

4. Control de los trabajos

Las actividades desarrolladas por la Empresa adjudicataria serán controladas por la Jefatura de Contratación, o la persona que designe.

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del servicio, el cual servirá de interlocutor técnico con la Jefatura de Contratación, o la persona que designe; quienes

se transmitirán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.

La Empresa Adjudicataria responderá de la corrección y eficacia del servicio prestado, estableciendo para ello su propia inspección. En la oferta se indicará el plan de inspección del servicio a realizar por la adjudicataria.

Con el fin de llevar a cabo un control del cumplimiento del contrato, Metro Bilbao S.A. podrá realizar una supervisión del mismo, en cualquier momento y sin previo aviso.

Esta supervisión, será ejercida por la Jefatura de Contratación, o la persona que designe. Las incidencias serán comunicadas a la Jefatura de Contratación que en base a dichas comunicaciones tomará las medidas que procedan y aplicará las penalizaciones que resulten.

4.1. Faltas

Se estimarán como Faltas:

- La aportación al contrato de personal sin la debida acreditación.
- El incumplimiento de los planes de limpieza, mantenimiento y reposición ofertados.
- El incumplimiento de los plazos de respuesta ante averías.
- La falta continuada de algunos productos en los canales de las máquinas.
- La simulación de realización de una actividad.
- El trato incorrecto al personal de Metro Bilbao y/o a los clientes.
- La imposibilidad de acceder a la información de averías, avisos y ventas durante más de 1 semana.
- No cumplir el requisito del 30% de productos saludables en una o más máquinas.
- No cumplir el requisito del 20% de los productos saludables que contengan frutas o zumos de fruta en una o más máquinas.
- No colocar los productos mínimos, o no poner cantidad suficiente en los canales, de los productos exigidos por MB en el PPT o en acuerdos formalizados durante la vigencia del contrato.
- No identificar, o no hacerlo de manera clara y bien visible, los productos saludables.

4.2. Penalizaciones por Faltas

La acreditación documentada de las faltas citadas dará lugar a:

- Una falta causa de apercibimiento y podrá llevar aparejada una penalización de 500 €.
- Una segunda falta y sucesivas llevarán aparejada una penalización de 1.000 €.
- La acumulación de tres faltas en el mismo año de contrato capacitará a Metro Bilbao para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza definitiva.

La adjudicataria podrá recurrir en el plazo de 7 días, siendo de su cuenta la aportación de las pruebas que estime oportunas. Si estas no fueren satisfactorias prevalecerá la opinión de Metro Bilbao S.A.

4.3. Subcontratación

El Adjudicatario realizará directamente el servicio objeto del contrato, no pudiendo subcontratar, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del presente servicio sin autorización expresa y escrita de Metro Bilbao S.A., pudiendo en caso contrario proceder, Metro Bilbao S.A., a la resolución del contrato.

5. Presentación de Ofertas

Entendiendo que las Empresas Ofertantes deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, durante el periodo de preparación de las ofertas podrá concertarse una cita con el Sr. Alfredo Elorriaga (Dpto. de Contratación, tfno.: 94.425.40.00)

El desconocimiento de las circunstancias constatables en las mismas no podrá ser argumentada como base para ninguna modificación de las ofertas o del correspondiente contrato en caso de adjudicación.

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-017.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

5.1. Información a presentar en la oferta de juicio de valor (técnica)

Los ofertantes presentarán una **breve memoria** (máximo 25 páginas, anexos no incluidos), en la cual se recoja al menos la siguiente información:

- **Planes de limpieza, mantenimiento y de reposición que se proponen para el contrato y para cada tipo de máquina presentada en la oferta.** Incluirá información detallada de los tipos de operaciones de mantenimiento y limpieza, así como la periodicidad de las mismas. También se incluirá la frecuencia de reposición de las máquinas, que puede ser diferente para cada centro según consideren los ofertantes.

- Relación de las **máquinas ofertadas: modelos** de cada tipo de **máquina ofertada**, prestaciones y ficha técnica, clasificación energética, gases refrigerantes utilizados, etc.
- **Características ambientales de la flota de vehículos (etiqueta ambiental del vehículo eco o superior)** y relación de matrículas y modelos con sus características, adscritos al contrato.

5.2. Información a presentar en la oferta valorable por fórmula (económica)

Se ofertará de acuerdo con lo indicado en el **Anexo 1**.

Nota importante: se deberá prestar especial atención para **no incluir** total o parcialmente **información correspondiente a este sobre en la oferta de juicio de valor**, ya que invalidaría la totalidad de la oferta presentada.

6. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el suministro en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.



7. Anexos

7.1. Anexo 1: modelo de propuesta económica



Modelo de Proposición Económica

D./Dña..... con DNI.....en
nombre con domicilio a efectos de notificaciones
en....., y CIF.....

DECLARO:

I.- Que, he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **"Servicio de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas saludables de uso exclusivo para los trabajadores en Metro Bilbao"**.

II.- Que, igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, los importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **INCLUIDO EL IVA**.

En, a de..... de

Fdo:

D.N.I.:



Propuesta valorable por fórmula

Criterio 1: Bebidas calientes

Producto	Gramajes y medidas mínimas	Precio máximo en €	Precio ofertado en €	Coefficiente de Ponderación
Café corto	8 gr. de café en grano y 5,5 cl	0,60		0,05
Café largo	8 gr. de café en grano y 7 cl			0,1
Café con leche	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 10 cl			0,3
Café cortado	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 5,5 cl			0,2
Café descafeinado	5 gr. de café, 8 gr de leche y 10 cl			0,05
Chocolate	23 gr. de cacao y 10 cl			0,1
Capuchino	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 10 cl			0,05
Leche	14 gr. de leche y 10 cl			0,05
Infusiones	10 cl			0,05
Caldo	10 cl			0,05

A este importe ofertado se le aplicará un **coeficiente de 0,55** para la obtención de la puntuación de las bebidas calientes.



Producto	Gramajes y medidas mínimas	Precio máximo en €	Precio ofertado en €	Coefficiente de Ponderación
Café gourmet corto	8 gr. de café en grano y 5,5 cl	0,80		0,1
Café gourmet largo	8 gr. de café en grano y 7 cl			0,1
Café gourmet con leche	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 10 cl			0,3
Café gourmet cortado	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 5,5 cl			0,2
Café gourmet descafeinado	5 gr. de café, 8 gr de leche y 10 cl			0,1
Capuchino gourmet	8 gr. de café en grano, 8 gr de leche y 10 cl			0,1
Bebidas calientes especiales	10 cl			0,1

A este importe ofertado se le aplicará un **coeficiente de 0,45** para la obtención de la puntuación de las bebidas calientes.



Criterio 2: Bebidas frías

Relación de productos a ofertar obligatoriamente:

Producto	Precio máximo en €	Precio en €	Coefficiente de Ponderación
Refresco de Cola (33 cl)	1,10		0,2
Refresco de Cola Light / zero(33 cl)	1,10		0,1
Bebida carbónica de naranja (33 cl)	1,10		0,05
Bebida carbónica de limón (33 cl)	1,10		0,05
Bebidas isotónicas (Acuarius) (33 cl)	1,20		0,1
Bebidas sabor té (Fuze) (33 cl)	1,20		0,05
Cerveza sin alcohol 0.0 (33 cl)	1,20		0,05
Agua (50 cl))	0,65		0,3
Botella PET Cola (50 cl)	1,40		0,1

En los productos que aparezcan referencias comerciales, se admiten ofertas de productos EQUIVALENTES. Todos ellos deben ser **primeras marcas conocidas**.

El adjudicatario estará obligado a poner en las máquinas de cada una de las ubicaciones de los centros de trabajo los productos de esta lista, y en cantidad suficiente en función de la demanda estimada por Metro Bilbao, que se indiquen al inicio del contrato. Si no se cumple este punto se penalizará como falta y en caso de mantenerse en el tiempo más de 2 meses o de repetirse durante la vigencia del contrato capacitará a MB para rescindir unilateralmente el contrato sin compensación económica alguna.

Nota: fuera de valoración se pueden incluir otro tipo de bebidas que el ofertante considere interesantes y que **MB podrá aceptar incluir o no a su criterio**. En la siguiente tabla den indicarse los precios de los citados productos.

Otras bebidas ofertadas	Precio en €



Criterio 3: Alimentos

Relación de productos a ofertar obligatoriamente:

Producto	Precio máximo en €	Precio en €	Coefficiente de Ponderación
Palmera de chocolate (peso neto mínimo 85 gr)	1,10		0,11
Bollería	1,10		0,03
Galletas/bizcochos	1,10		0,04
Magdalenas	1,10		0,03
Chocolatinas (kit kat)	1,10		0,05
Aritos de maíz	1,10		0,01
Patatas fritas	1,10		0,03
Frutos secos (almendras saladas, nueces, etc)	1,10		0,03
Maíz	1,10		0,01
Batidos	1,40		0,04
Chicles	1,10		0,01
Caramelos	1,10		0,01
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 1	1,50		0,1
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 2	1,50		0,1
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 3	1,50		0,1
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 4	1,50		0,1
Bocadillos-Sabor 1	2,00		0,1
Bocadillos-Sabor 2	2,00		0,1

En los productos que aparezcan referencias comerciales, se admiten ofertas de productos EQUIVALENTES. Todos ellos deben ser **primeras marcas conocidas**. A este importe ofertado se le aplicará un **coeficiente de 0,50** para la obtención de la puntuación de los alimentos.

El adjudicatario estará obligado a poner en las máquinas de cada una de las ubicaciones de los centros de trabajo los productos de esta lista, y en cantidad suficiente en función de la demanda estimada por Metro Bilbao, que se indiquen al inicio del contrato. Si no se cumple este punto se penalizará como falta y en caso de mantenerse en el tiempo más de 2 meses o de repetirse durante la vigencia del contrato capacitará a MB para rescindir unilateralmente el contrato sin compensación económica alguna.



Nota: fuera de valoración se pueden incluir otro tipo de productos que el ofertante considere interesantes y que **MB podrá aceptar incluir o no a su criterio**. En la siguiente tabla den indicarse los precios de los citados productos.

Otros productos ofertados	Precio en €

Relación de productos saludables a ofertar obligatoriamente:

Producto	Precio máximo en €	Precio en €	Coefficiente de Ponderación
Manzana fresca	1,80		0,15
Ensaladas frescas	2,25		0,15
Frutos secos saludables- Almendras	1,60		0,1
Frutos secos saludables- Cacahuetes	1,35		0,05
Frutos secos saludables-Pistachos	1,35		0,05
Bi-frutas o equivalente	1,20		0,05
Zumo	1,20		0,05
Yogurt	1,20		0,1
Colacao Energy 0,0	1,50		0,1
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 1	1,65		0,1
Sandwiches (peso neto mínimo 125 gr)-Sabor 2	1,65		0,1

En los productos que aparezcan referencias comerciales, se admiten ofertas de productos EQUIVALENTES. Todos ellos deben ser **primeras marcas conocidas**. A este importe ofertado se le aplicará un **coeficiente de 0,50** para la obtención de la puntuación de los alimentos saludables.

El adjudicatario estará obligado a poner en las máquinas de cada una de las ubicaciones de los centros de trabajo los productos de esta lista, y en cantidad suficiente en función de la demanda estimada por Metro Bilbao, que se indiquen al inicio del contrato. Si no se cumple este punto se penalizará como falta y en caso de mantenerse en el tiempo más de 2 meses o de repetirse durante la vigencia del contrato capacitará a MB para rescindir unilateralmente el contrato sin compensación económica alguna.



Nota: fuera de valoración se pueden incluir otro tipo de productos que el ofertante considere interesantes y que **MB podrá aceptar incluir o no a su criterio**. En la siguiente tabla den indicarse los precios de los citados productos.

Otros productos ofertados	Precio en €

Criterio 4: Tiempo de respuesta ante avisos

	Tiempo de respuesta en horas	Tiempo máximo en horas
Laborables		6
Sábados, domingos y festivos		24

Plazo propuesto para la colocación de las máquinas en cada una de las ocho ubicaciones definidas a partir de la fecha de adjudicación del contrato

	Plazo (días naturales)
Taller de mantenimiento de Material Móvil en Sopelana	
Taller de Mantenimiento de Instalaciones en Sopelana	
Taller de Mantenimiento de Material Móvil en Ariz	
Jefatura de Operaciones en San Ignazio	
Estación de BOLUETA	
Edificio de Oficinas en Navarra, 2	
Estación de ANSIÓ	
Estación de LEIOA	

Criterio 5: Descuentos

Descuento del ____ % aplicado en todos los productos al **pagar con tarjeta de crédito/débito/NFC** (los precios se redondearán al céntimo y a la baja).



7.2. Anexo 2: Relación de máquinas

Ubicación	Persona de Contacto	Tipo de máquina	Cantidad
Taller de mantenimiento de Material Móvil en Sopelana	Personal administrativo	Máquina de café	2
		Máquina de sólidos	1
		Máquina de refrescos	1
Taller de Mantenimiento de Instalaciones en Sopelana	Personal administrativo	Máquina de café	1
		Máquina de sólidos	1
		Máquina de refrescos	1
Taller de Mantenimiento de Material Móvil en Ariz	Personal administrativo	Máquina de café	2
		Máquina de sólidos	1
		Máquina de refrescos	1
Jefatura de Operaciones en San Ignazio	Personal administrativo	Máquina de café	2
		Máquina de sólidos	1
		Máquina de refrescos	1
Estación de BOLUETA	Supervisor de estación	Máquina de café	1
		Máquina de sólidos	1
		Máquina de refrescos	1
Edificio de Oficinas en Navarra, 2	Gestión serv. generales	Máquina de café	1
		Máquina de sólidos/refrescos	1
		Máquina de refrescos	1
Estación de ANSIO	Responsable seguridad	Máquina de café	1
		Máquina de sólidos/refrescos	1
		Máquina de refrescos	1
Estación de LEIOA	Responsable seguridad	Máquina de café	1
		Máquina de sólidos/refrescos	1